

Bogotá, 23-11-2020

DSB-DOP-EMB-20201123360668

Señor(a)

Secretario

Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 12

Bogotá

Oficio No. 0811 Radicado:11001310302320200009200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	43737382
C	72131659

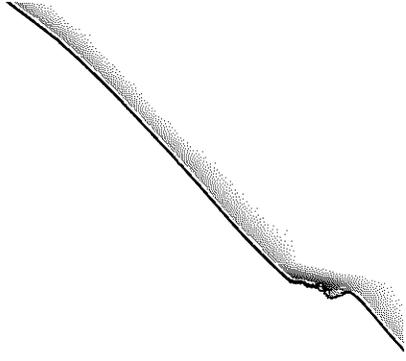
Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas





JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
NOVIEMBRE 23 DE 2020
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 12
875051

OFICIO No: 0811
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001310302320200009200
NOMBRE DEL DEMANDANTE: AGRO HLEP SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900406066
CONSECUTIVO: JT875051

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 20 del mes noviembre del año 2020, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
72131659	EDGAR ALBERTO CURE MICHALI	2020146307	\$0.00
43737382	MARGARITA MARIA VELEZ RESTREPO	2020146307	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 12
NOVIEMBRE 23 DE 2020
107



10

Bogota D.C., 21 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002131218

Señores:

023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Piso 12
Bogota D C



R70892011210365

Asunto:

Oficio No. 0811 de fecha 20200703 RAD. 11001310302320200009200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE AGRO HELP SAS VS MARGARITA MARIA VELEZ RESTREPO OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 43.737.382			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 72.131.659			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

COB. 1972

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA



Medellín, 15 de diciembre de 2020

Código interno Nro 92701149 (favor citar al responder)

JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Respuesta al Oficio No. '0811202020

Rad: '11001310302320200009200

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

IDI JHOAN SILVA FONTALVO

Oficio N° **0811202020**
Demandante **AGRO HELP SAS**
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EDGAR ALBERTO CURE MICHAILIR 72131659	Cuenta Corriente - 79248006034	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerim@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 15 de diciembre de 2020

Código interno Nro 92701149 (favor citar al responder)

JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Respuesta al Oficio No. '0811202020

Rad: '11001310302320200009200

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

IDI JHOAN SILVA FONTALVO

Oficio N° 0811202020
Demandante AGRO HELP SAS
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARGARITA MARIA VELEZ RESTREPO 43737382	Cuenta Corriente - 79248006034	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín,
Antioquia. Conmutador: 4040000

16



Bogotá D.C, 04 de Diciembre de 2020

NE10810 / IQ006000105956

Señor(a):
JUZ 23 CIV CCTO BTA
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°0811 Proceso Res: 11001310302320200009200 / Demandante: AGROHELP SAS ID 900406066 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 43737382 - 72131659

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto no es posible acatar la medida de embargo

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

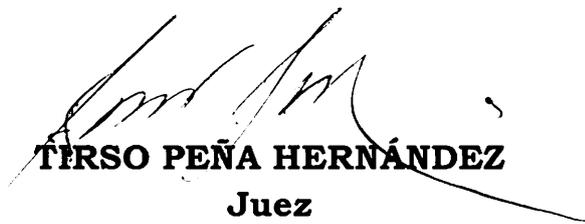
Bogotá D.C., 25 ENE. 2021

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00092 00

Las distintas comunicaciones provenientes de los bancos, Bogotá (fl. 6), BBVA (fl. 8), Caja Social (fl. 10), Bancolombia (fl. 12) e Itaú (fl. 16), se tienen por agregadas a los autos y la mismas se ponen en conocimiento de los intervinientes para lo que estimen pertinente.

Ahora, frente a la solicitud que milita a folio 15, por secretaría bríndese informe de títulos que existan para el presente asunto y el mismo póngase en conocimiento del apoderado del ente ejecutante.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARÍA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La presente resolución es notificada por
afirmación en ESTADO No. 26 de
26 ENE 2021
L. Secretari,